



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 10234/2014.-

ARICA, 08 DE JULIO DE 2014.

VISTOS:

- a) Ordinario N°2014, de fecha 20 de Junio de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Viajes nacionales e internacionales de encuentro Generacional, etapa 5, para Adultos Mayores de la comunidad de Arica."
- b) Memorandum N°932, de fecha 30 de Junio de 2014, de Secretaría Comunal de Planificación.
- c) Registro de Correspondencia Interna N°10935, de fecha 01 de Julio de 2014, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES DE ENCUENTRO GENERACIONAL, ETAPA 5, PARA ADULTOS MAYORES DE LA COMUNIDAD DE ARICA**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES									
1.1.- NOMBRE	: Viajes nacionales e internacionales de encuentro Generacional, etapa 5, para Adultos Mayores de la comunidad de Arica.								
1.2.- EJECUTA	: I.M.A. - DIDECO, a través de la Oficina Comunal del Adulto Mayor.								
1.3.- FECHA	: Agosto - Septiembre 2014.								
II.- MARCO REFERENCIAL:									
2.1.- LEGAL	: Art. 22, ley 18.695, letra c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo. Art. 4 letras e). La actividad se enmarca en lo dispuesto en letra e), artículo 4 de la ley Orgánica de Constitucional de Municipalidades. Que dice relación con desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la Recreación.								
2.2.- DESCRIPCIÓN	: Programa de viajes mensuales nacionales e internacionales con la finalidad de promover el intercambio cultural y el encuentro generacional con personas Adultas Mayores de otras localidades, el que considera las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inscripción de Beneficiarios. ➤ Chequeo de Documentación de salud de beneficiarios. ➤ Reunión de coordinación con Beneficiarios. ➤ Confirmación de pasajeros. ➤ Ejecución de Viaje. ➤ Retorno y evaluación de la actividad. 								
III.- OBJETIVO:									
Contribuir al acceso de espacios turísticos para Organizaciones de Adultos Mayores, Favoreciendo el intercambio cultural y social con personas mayores de otras localidades.									
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:									
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina Comunal del Adulto Mayor. 								
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Portal chile compra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Transporte</td> <td style="text-align: right;">\$1.550.000.-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$1.550.000.-</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$1.550.000.-</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Portal chile compra		Transporte	\$1.550.000.-	Total	\$1.550.000.-
DESCRIPCIÓN	TOTAL								
Portal chile compra									
Transporte	\$1.550.000.-								
Total	\$1.550.000.-								
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.								
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas recreacionales.									

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Servicio de 01 bus interurbano para traslado de 27 personas.	215.22.09.003.004	Arriendo de otros vehículos.	\$1.550.000.-
Valor Total			\$1.550.000.-

El monto del Programa es de \$1.550.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTELLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/xlt.-



ALCALDE URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA